



**UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACION FINANZAS E INFORMATICA**  
**CARRERA DE INGENIERIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**PROCESO DE TITULACION**  
**NOVIEMBRE 2021 – ABRIL 2022**

**EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO O FIN DE CARRERA**  
**PRUEBA PRACTICA**

**INGENIERIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**  
**PREVIO A LA OBTENCION DEL TITULO DE LICENCIADO (A) EN**  
**CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**TEMA:**

**Devolución del Iva en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal**  
**del Cantón de Baba periodo 2020 - 2021**

**EGRESADO:**

**Rony Joel Miranda Solís**

**TUTOR:**

**Ing. Yomara Pola Haz Cadena**

**AÑO 2022**

## RESUMEN

El presente trabajo se trata de Analizar los procesos de Devoluciones de IVA al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Baba, con el objetivo de optimar tiempo y recursos.

El Impuesto al Valor Agregado IVA, que pagan las entidades u organismos del sector público inmersos en la definición del artículo 118 de la Constitución de la República, por los bienes y servicios que adquieren para el normal desenvolvimiento de sus actividades, de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno debe ser devuelto por el SRI en un plazo no mayor a treinta días, basados es esta disposición legal, este documento pretende brindar al lector, las bases fundamentales y doctrinarias del Impuesto al Valor Agregado, el hecho generador, sujetos activos y pasivos de este impuesto, para luego analizar el proceso mediante el cual las instituciones del sector público solicitan y obtienen de la administración tributaria la devolución del IVA pagado, procedimientos administrativos tributarios y aplicación del Recurso de Revisión.

La indagación que se ha realizado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baba se desarrolló con el fin de dar a conocer como muchos de estos Gobiernos Autónomos se ven afectados al no albergar la Devolución del Impuesto al Valor Agregado, puesto que el Estado tiene la obligación de reembolsar los valores que han cancelado en sus adquisiciones de bienes y servicios, ya que estos valores en muchas ocasiones son predestinados a la inversión y progreso de la calidad de vida de la comunidad.

Así mismo, es de vital importancia poseer conocimiento acerca de la normativa que se halla afín con la devolución del IVA del sector público y de la normativa que tutela a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y así se tenga de manera albúmina los conceptos, menesteres y operaciones que se utilizan.

## **Palabras Claves**

IVA, Inversión, Gobiernos Autónomos Descentralizado, Normativa, Estado, Devolución del Impuesto al Valor Agregado, Comunidad, Bienes, Servicios y Procedimientos de Devolución del Impuesto al Valor Agregado.

## ABSTRACT

This paper is about Analyzing the processes of VAT Refunds to the Decentralized Autonomous Government of the Baba Canton, with the aim of optimizing time and resources.

The VAT Value Added Tax, paid by public sector entities or organizations immersed in the definition of article 118 of the Constitution of the Republic, for the goods and services they acquire for the normal development of their activities, in accordance with the Law of the Internal Tax Regime must be returned by the SRI within a period not exceeding thirty days, based on this legal provision, this document intends to provide the reader with the fundamental and doctrinal bases of the Value Added Tax, the generating event, active subjects and liabilities of this tax, to then analyze the process by which public sector institutions request and obtain from the tax administration the refund of VAT paid, tax administrative procedures and application of the Review Appeal.

The investigation that has been carried out in the Municipal Decentralized Autonomous Government of the Baba Canton was developed in order to publicize how many of these Autonomous Governments are affected by not hosting the Refund of the Value Added Tax, since the State has the obligation to reimburse the values that they have canceled in their acquisitions of goods and services, since these values are often predestined for investment and progress in the quality of life of the community.

Likewise, it is of vital importance to have knowledge about the regulations that are related to the refund of VAT from the public sector and the regulations that protect the Decentralized Autonomous Governments and thus have in an albumin way the concepts, needs and operations that are used.

**Keywords:** VAT, Investment, Decentralized Autonomous Governments, Regulations, State, Value Added Tax Refund, Community, Goods, Services and Value Added Tax Refund Procederes.

## INTRODUCCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Baba, se sitúa en la provincia de los Ríos, ubicado en el Cantón de Baba, en las calles 9 de Octubre entre Guayaquil y Rocafuerte. Es una institución pública autónoma, y cuenta con número de RUC 1260000300001. El proceso de devolución de Impuesto al Valor Agregado florece de la necesidad de tecnificar, de renovar las gestiones de Devoluciones de IVA porque cuantiosas veces son complejos que requieren tiempo y algunas veces le simbolizan costos adicionales al contribuyente ya que considerables veces contratan asesoría para efectuar dichas gestiones.

El control en la sistematización del proceso de devolución constituye una actividad importante para la Administración Tributaria; actualmente no existe una adecuada sistematización de los procesos lo que genera costos tanto a la administración por que debe contar con funcionarios capacitados que revisen el procesos y al contribuyente y en ciertos casos debe asumir costos tributarios indirectos ya que debe ya que debe contratar a personal para preparar la documentación solicitada por la administración. La propuesta descrita en la presente investigación contribuirá para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tengan liquidez y puedan acceder a dicho beneficio y a la administración para que simplifique los procesos de Devolución de IVA.

No existe una sistematización dentro del proceso de devolución lo que genera costos tanto a la administración como al contribuyente, por que la administración debe contar con funcionarios capacitados que revisen el proceso y el contribuyente deberá contratar personal que realice el proceso; considerando que la administración con capacidad operativa suficiente para resolver los trámites dentro de los plazos legales.

Gracias a la plataforma virtual del Servicio de Rentas Internas varios procesos se llevan a cabo por medio de la web como son: declaraciones, trámites y anexos que se los realiza por internet; la información que entrega el contribuyente para devolución de IVA será

cotejada con declaraciones para que de esta manera el SRI valide la información y se realice la liquidación automática y que de esta manera el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Baba gocen del derecho tributario que es la Devolución del IVA pagado lo cual permitirá que tendrán liquidez para reinvertir en la población.

La metodología que se emplea en el presente estudio tiene un enfoque cualitativo y cuantitativo, ya que demanda una revisión de material legal como estatutos, resoluciones, reglamentos, entre otros, por lo tanto, la parte cuantitativa se procederá a recopilar información acerca de la devolución del IVA y se hará una verificación de los legajos, lo cual ayuda a dar orientación y entendimiento de la normativa vigente, el planeamiento a utilizar es de gestión financiera, control de procesos y tributación.

El presente caso de estudio está relacionado con la línea de investigación Gestión Financiera, Administrativa, Tributaria, Auditoría y Control y en marcándose a la sublínea de investigación “Gestión Financiera, Tributaria y Compromiso Social”, puesto que se lleva a cabo el proceso de devolución del IVA en esta organización. La metodología de investigación para el desarrollo de este estudio será de modalidad cualitativa, así como la investigación descriptiva puesto que nos permitirá puntualizar los diferentes puntos de vista obteniendo información precisa de la situación problemática de la entidad.

## DESARROLLO

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), son los organismos que conforman la organización territorial del Estado Ecuatoriano y están regulados por la Constitución de la República del Ecuador (Art. 238-241, 2008) y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).

(Artículo 238) establece que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales, y estos gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Es decir, son las instituciones que conforman la organización territorial del Estado Ecuatoriano.

### Tabla 1

Instituciones del Estado

<b>Instituciones del Estado</b>	<b>Los organismos y dependencias de las Funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial.</b>
	Los organismos electorales.
	Los organismos de control y regulación.
	Las entidades que integran el régimen seccional autónomo.
	Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
	Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos.

*Nota.* Instituciones que pertenecen al Estado Ecuatoriano. Elaboración propia.

Una de las funciones principales de los Gobiernos Autónomo Descentralizado es garantizar un buen vivir a la ciudadanía mediante proyectos que van destinados a darle una buena calidad de vida a los habitantes, para eso los GAD deben elaborar y ejecutar un plan

cantonal de desarrollo y de manera permanente hacer su respectivo seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas que han establecido durante su periodo.

Los GAD también deben de velar por la seguridad de la ciudadanía por lo cual crean y coordina consejos de seguridad ciudadana municipal en donde también participa la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos que se encuentran relacionados con una buena seguridad.

El poder ejecutivo del cantón es desempeñado por un ciudadano con título de alcalde de Baba, el cual es elegido por sufragio directo en una sola vuelta electoral sin fórmulas o binomios en las elecciones municipales. El vicealcalde no es elegido de la misma manera, ya que una vez instalado el Concejo Cantonal de Baba se elegirá entre los ediles un encargado para aquel cargo.

El alcalde y el vicealcalde duran cuatro años en sus funciones, y en el caso del alcalde, tiene la opción de reelección inmediata o sucesiva. El alcalde es el máximo representante de la municipalidad y tiene voto dirimente en el concejo cantonal, mientras que el vicealcalde realiza las funciones del alcalde de modo suplente mientras no pueda ejercer sus funciones el alcalde titular. El alcalde cuenta con su propio gabinete de administración municipal mediante múltiples direcciones de nivel de asesoría, de apoyo y operativo. Los encargados de aquellas direcciones municipales son designados por el propio alcalde. Actualmente la Alcaldesa de Baba la Ab. Sonia Palacios Velásquez. (Municipio de Baba, s.f.)

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Baba, es una entidad que pertenece al sector público, con autonomía administrativa y financiera, que concentra su gestión en entregar a su población urbana y rural una adecuada planificación territorial; fomento al desarrollo humano, comercial y social de manera integral; gestión en el ordenamiento del crecimiento urbanístico y rural;



servicios básicos de calidad; oportuna ayuda social y fomento al turismo, educación, cultura, deportes y recreación; en un ambiente de respeto, colaboración y transparencia (Municipio de Baba, s.f.).

Como Visión de la entidad, para el año 2020, “contará con una administración que fomente el bienestar, el desarrollo social integral de su población urbana y rural; entregando servicios básicos de calidad y liderando la organización del territorio para lograr el reconocimiento Provincial y Nacional” (Municipio de Baba, s.f.).

Como problemática identificada se encuentran diversos inconvenientes relacionados con la devolución del Impuesto al Valor agregado IVA, los cuales consisten principalmente en la ausencia de directrices y guías internas sobre obligaciones tributarias que debe efectuar la entidad, como lo es el caso de la devolución del IVA.

Además de lo mencionado anteriormente, en la entidad no existe un funcionario que se encargue específicamente del proceso de devolución del IVA, circunstancia que conlleva al surgimiento de diversos inconvenientes en el mencionado aspecto tributario. Para un mayor entendimiento de la problemática resaltada, a continuación, se presentan las bases teóricas sobre el IVA y su proceso de devolución para las instituciones gubernamentales, además de la respectiva recolección de datos de la entidad.

El IVA es un impuesto indirecto sobre el consumo, es decir, no es percibido por el fisco directamente de la persona que soporta la carga del tributo. Se aplica en las transferencias a título oneroso de bienes y prestaciones de servicios, y quien soporta el impuesto (la carga fiscal) son los usuarios finales o consumidores.

Es el impuesto que los ecuatorianos pagamos cuando adquirimos bienes y servicios con el fin de que el Estado pueda contar con recursos económicos que le permitan atender adecuadamente las necesidades de la población. Las siglas IVA significan Impuesto al Valor Agregado y en nuestro país las tarifas de este impuesto son del 12% y 0%.

Los bienes y servicios gravados con tarifa 0% son los más necesarios en una sociedad. Los bienes gravados con tarifa 0% son los que están destinados a la alimentación humana o animal, semillas, vehículos, agrícolas, medicamentos, energía eléctrica, entre otros; y los servicios con tarifa 0% son los servicios de transporte por mar y por tierra, servicios de salud, de alquiler, de educación, funerarios, entre otros. (Velasquez, 2022)

Cada figurante en el vínculo añadido de valor paga a su precedente en la cadena el IVA correspondiente al importe facturado por este, y a su vez aprecia de sucesor en la cadena el valor correspondiente al impuesto coligado al precio que facturó. Cada actor (excepto el consumidor final) es responsable ante la autoridad tributaria por saldar y solventar la diferencia entre el IVA pagado (crédito fiscal) y el IVA cobrado (débito fiscal). El consumidor final es quien, por estar al final de la cadena paga realmente el impuesto.

Según SRI (2008) “Es un derecho que tienen los contribuyentes de solicitar la devolución del IVA pagado en las compras e importaciones, en los casos que especifique la normativa correspondiente”. Cada que un contribuyente realice una compra tiene la oportunidad de solicitar el IVA que pago al comprar algún bien o servicio.

## Tabla 2

### Características IVA

<b>Características del IVA</b>	<b>Es un gravamen indirecto, que no tiene en consideración la capacidad económica ni las condiciones del contribuyente.</b>
	Es un tributo neutral, es decir que no induce a que los empresarios cambien sus técnicas de producción, con el fin de pagar menos impuestos.
	Al contrario de lo que aparentemente se puede apreciar, este impuesto no grava el valor total de las ventas, sino únicamente el valor que cada etapa productiva o de comercialización les incorpora. Un ejemplo numérico – práctico de esta definición lo expondremos más adelante.

---

El IVA recaerá siempre en el consumidor final, o visto de otra forma en aquel contribuyente que no transfiera el bien o servicio, sino que lo utilice para su consumo.

---

*Nota.* Principales características del Impuesto al Valor Agregado IVA. Elaboración propia.

La devolución de IVA es un proceso por medio del cual el SRI reintegra los valores pagados por concepto de IVA en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios.

Los beneficiarios del IVA dependiendo de su condición de solicitante deberán presentar la información que respalde su solicitud de devolución del IVA. (Pacheco, 2014)

De acuerdo con lo que la autora menciona acerca de la devolución del IVA es que, para que se pueda llevar a cabo, los beneficiarios deben de realizar algunos procedimientos como presentar información que sirva de respaldo al momento de solicitar la devolución del Impuesto al valor agregado.

El Gobierno adeuda alrededor de USD 351,9 millones por concepto de devolución del IVA a los 221 municipios de las 24 provincias del país. Así lo señala la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME, 2020) en un informe entregado a la Comisión de Gobiernos y Descentralizados de la Asamblea el pasado 24 de agosto de 2020.

En un diálogo con los colaboradores del departamento financiero del Municipio de Baba supieron opinar que el Gobierno también les adeuda una cuantía suma de dinero correspondiente a la devolución del IVA, indicaron que por lo general el tiempo que debe de pasar para que reciban este dinero es de un año y no es la cantidad completa sino un porcentaje del peculio.

(Ley de Régimen Tributario Interno , 2012) (2012 en la Base Legal Compensación y Asignación Presupuestaria en el “artículo no numerado a continuación del artículo 73” dispone: Art. (...).- Asignación presupuestaria de

valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas.

El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente.

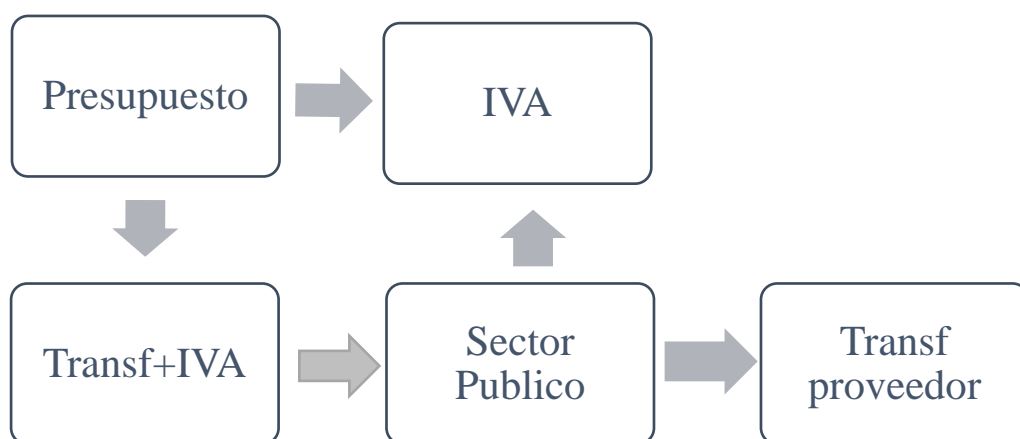
Art. 63 Otorga al Servicio de Rentas Internas la potestad de fijar, mediante resolución, los porcentajes de retención de impuesto al valor agregado (IVA) que deben aplicar los agentes de retención de este impuesto.

Art.148 Regula el momento de la retención, declaraciones y condiciones para las retenciones de IVA; establece las condiciones para que un contribuyente sea considerado como exportador habitual de bienes obligado a llevar, contabilidad, y dispone que este retenga la totalidad del IVA a todos los contribuyentes, inclusive a los contribuyentes especiales, con excepción de las instituciones del Estado, empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, compañías de aviación, agencias de viaje en la venta de pasajes aéreos o distribuidores y comercializadores de combustible derivados de petróleo. El

cuarto inciso del artículo referido en el párrafo anterior dispone que la Administración Tributaria, mediante resolución, podrá establecer otros grupos o segmentos de contribuyentes a los que no se les aplique retención de IVA.

### Figura 1

Devolución del IVA



*Nota.* Proceso de devolución del Impuesto al Valor Agregado, IVA. Elaboración propia.

Para que una entidad del sector público pueda acceder al proceso de devolución del IVA debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Cédula de identidad.
- Copia del nombramiento Representante Legal.
- Copias legibles de los comprobantes de venta de las compras del mes por las que solicita la devolución en los casos señalados en la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00106.
- Listado de los comprobantes de venta.
- Reporte obtenido del aplicativo de pre validación.

- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital.

Por otra parte, para realizar este este procedimiento a través de la plataforma Quipux ciudadano se requiere lo siguiente:

- Usuario en Quipux ciudadano.
- Firma electrónica (firmar exclusivamente con aplicativos FIRMA.EC y Adobe Acrobat).
- Requisitos habilitantes establecidos para el canal presencial.

Otra de las plataformas en las que se puede realizar es mediante la página GUB.EC la cual requiere los siguientes aspectos:

- Firma electrónica.
- Anexos sin firma electrónica.

Mediante la página oficial del SRI 2022 se dan a conocer los siguientes procedimientos esenciales que se necesitan seguir para que se pueda efectuar la Devolución del IVA.

- Presentar la solicitud de verificación de valores del IVA, adjuntando los requisitos señalados en la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00 106.
- El Servicio de Rentas Internas analiza el trámite, y de ser necesario, realiza requerimientos de información para completar la documentación presentada.
- El Servicio de Rentas Internas emite una resolución con los valores reconocidos en la petición de verificación de valores del IVA para notificarla al contribuyente, en un plazo máximo de 120 días hábiles luego del ingreso de la solicitud.

- Los valores reconocidos son informados al Ministerio de Finanzas a fin de que realicen el proceso de asignación presupuestaria. Al igual que muchos cantones que dirigen el dinero que reciben de la devolución del IVA a realizar obras, el GAD Municipal del Cantón Baba también lo utiliza, y esto le ayuda a darle un buen bienestar a los habitantes de mencionado cantón.

Para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baba pueda favorecerse de la Devolución del IVA, obliga a cumplir con los ordenamientos adecuados, ocupación que corresponde al contador del Municipio, esencialmente compilan la información, una vez alcanzado todo lo ineludible presentan la solicitud de verificación de valores del IVA y junto con ello los menesteres como fotocopia de cedula, también una plantilla de Excel en donde deberán constar los comprobantes de venta que ayuden a sustentar la petición del valor total del IVA cancelado y declarado.

Para que estas transacciones sean devueltas el GAD debe esperar alrededor de un año (lo cual no es correcto) para que se beneficien de la devolución del IVA, en el año 2021 recibió un aproximado del 60% de la cantidad total; para que puedan percibir tal devolución, el estado realiza convenios con otras entidades, esa importe fue de vital importancia para ejecutar obras sociales, por lo que en la actualidad están a la espera de la devolución del valor referente al año 2021, la cual aún no sido otorgada. Actualmente las alcaldesas junto con los concejales del cantón se hallan realizando obras con la cantidad recibida del año 2021 a pesar de que la valía no es el total están haciendo una excelente labor, aunque podrían haber hecho mucho más por la población si los valores a recibir hubieran sido los correspondientes.

El no albergar dicha devolución a tiempo genera gran perplejidad entre los colaboradores encargados de la institución, en vista de que son múltiples las obras y

funciones que dependen de tal financiamiento, así mismo como la inversión social generada para la mejora de la calidad de vida de los habitantes del cantón.

La devolución de impuestos es un derecho que “todos los contribuyentes tienen y se encuentran estipuladas en las leyes tributarias, el Servicio de Rentas Internas tiene la potestad de conceptuar las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado pagado a favor de las Instituciones del Sector Público” (Gutierrez, 2018).

Todos los contribuyentes tienen el derecho a proceder a la devolución del IVA ya que como menciona el autor, esto se encuentra estipulado en las leyes que rigen en el país.

El Gobierno adeuda alrededor de USD 351,9 millones por concepto de devolución del IVA a los 221 municipios de las 24 provincias del país. Así lo señala la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) en un informe entregado a la Comisión de Gobiernos y Descentralizados de la Asamblea el pasado 24 de agosto de 2020. (Pesantes, 2020).

En una conversación con el personal del departamento financiero del Municipio de Baba supieron expresar que el Gobierno también les adeuda una cantidad de dinero correspondiente a la devolución del IVA, mencionaron que por lo general el tiempo que debe de pasar para que reciban este dinero es de un año y no es la cantidad completa sino un porcentaje del dinero. En este aspecto intervendría lo que se conoce como administración tributaria.

La Administración tributaria es un organismo de control derivado del Estado, este organismo tiene como propósito, verificar la obligatoriedad de las leyes, normas y reglamento así también de sancionar el incumplimiento de las normas establecidas.

El organismo tiene la responsabilidad de buscar mejoras y por esa razón incorpora tecnología que permite tener una administración tributaria más abierta y



comunicativa, también obtener beneficios como la agilidad de los trámites y procedimientos, ayuda al acercamiento con la ciudadanía a mejorar su eficacia y calidad (Ferrer, 2014).

Tomando como referencia de la “Constitución de la República del Ecuador en el Art. 225. El sector público comprende:

1.- Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.

2.- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (Ecuador, 2008)  
“Las entidades del Sector Público no financiero son instituciones y empresas públicas creadas y regularizadas por el Estado Ecuatoriano bajo sus normas y leyes, cuyo fin es brindar un servicio de calidad a la ciudadanía”.

Es menester recalcar que hace unas décadas atrás toma un giro muy importante como el de la rendición de cuentas el cual permite transparentar la gestión pública de todas las instituciones a las que pertenece al sector público, con el fin de reformar su entorno, las evaluaciones de las funciones de los gobiernos marcan un cambio trascendental para la mejora continua de la administración público.

Dentro de las actividades económicas y operativas del GAD de la ciudad de Baba se encuentra la adquisición de bienes y/o servicios, los cuales generan que se desembolsen recursos económicos, además, a causa de esta acción es que nace el IVA pagado por la entidad, mismo que debe ser objeto de devolución.

Actividad económica es toda aquella forma mediante la que se produce, se intermedia y/o se vende un bien o servicio destinado a satisfacer una necesidad o deseo. Es decir,

actividad económica es cualquier actividad cuyo objetivo sea cubrir una necesidad o deseo. Independientemente de que sea produciendo, intermediando o vendiendo algún bien o servicio. Adicionalmente, se incluyen también, por origen, todas aquellas actividades cuyo fin no sea el lucro. (Lopez, 2019)

La adquisición de bienes y servicios ya sean bienes muebles, inmuebles o servicios para el desempeño de las aspiraciones y programas ya sean tangibles o intangibles como la edificación de parques, canchas o proyectos de inversión los cuales estarán al servicio de la ciudadanía, en el instante que se adquieren bienes y servicios se acogerá un comprobante de venta donde se manifestará el valor del IVA. El adquirir un bien o servicio el cual será monopolizado por las instituciones públicas para generar el desarrollo productivo con el fin de solucionar las necesidades de la sociedad.

Este tipo de actividades, como los diversos pagos realizados y los diferentes tipos de ingresos requieren de un registro contable, mismo que es el proceso que las instituciones públicas o privadas lo realizan en el momento de adquirir un bien o servicio, se debe de mantener una estructura confiable ya que esas operaciones se verán reflejadas en los estados financieros, también comprende una confiabilidad en el sistema informático contable.

El pago es un registro monetario que se realiza después de la adquisición de los bienes o servicios se procede con la cancelación a los proveedores, ya que se adquiere una responsabilidad social empresarial con un comportamiento ético en el momento del pago, cuenta con un sistema bancario único.

Desde el agosto del 2021 según Ley de Régimen Tributario Interno, Los GAD`s del territorio ecuatoriano retendrán el 100% del impuesto del valor agregado (IVA) pagado por bienes y servicios.

La normativa establece que los montos retenidos ya no sean depositados en las cuentas del Servicio de Rentas Internas (SRI), como hasta ahora, sino que permanezcan en las cuentas de cada ente u organismo para su presupuesto. Esto quiere decir para el año 2022 ya no tendrán “deuda que cobrar” sino que su presupuesto total para el año en mención será de \$8.607.722,46.

Sin embargo, los valores adeudados por concepto de devolución del IVA de los años 2019 y 2020 superan el \$1.291.577,82 lo cual el estado responde que están en diálogos y convenios de pagos lo que deriva a que no existe una fecha tentativa de cancelación.

## CONCLUSIONES

La falta de instrucciones sobre obligaciones tributarias que debe efectuar la entidad y la no segregación de un funcionario que se encargue específicamente del proceso de devolución sobrellevan a que el GAD Municipal de Baba no requiera la devolución del Impuesto al Valor Agregado, en el ciclo de tiempo correspondiente que faculta la Ley para solicitarlo.

Si el comisionado que se encarga específicamente del proceso de devolución, culmina con éxito el proceso de devolución del IVA impedirá sanciones a las que se pueden ver inmersos por impericia en la materia.

Es de vital importancia engendrar las leyes y normativas que a su vez consienten al GAD. Municipal elaborar los procesos de modo oportuno y aprovechar los beneficios que gozan o tienen derecho, así como de cumplir con sus obligaciones.

El incumplimiento por parte del estado genera dificultades ya que, al instante de recuperarlo en fechas posteriores, el valor por cobrar no cambia, pero los precios de bienes y servicios que se pueden alcanzar a utilizar para efectuar los proyectos y programas si sufren un incremento debido a la inflación, lo cual no permite que se realice la inversión programada, que se pudo haber realizado en el periodo que se debió de haber devuelto.

## BIBLIOGRAFÍA

- AME. (2020). *Asociación de Municipalidades del Ecuador*. Ecuador: Comisión de Gobiernos y Descentralizados de la Asamblea.
- Baba, G. A. (s.f.). *Municipio de Baba*. Obtenido de <https://www.municipiodebaba.gob.ec/index.php?op=99&menu=1>
- delEcuador, C. d. (2008). *Art. 238-241*. Montecristi.
- Ecuador, C. d. (2008). *Artículo 238*. Montecristi.
- Ferrer, R. (2014). La Administración tributaria electrónica. En R. Ferrer, *La Administración tributaria electrónica* (pág. 75). Redalyc.
- Gutierrez, k. (2018). *Repositorio UTM*. Obtenido de Repositorio UTM: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12066/1/ECUACE-2018-CA-DE00760.pdf>
- Interno, L. d. (2012). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Ecuador: Constitución de la república del Ecuador.
- Lopez, J. (12 de Agosto de 2019). *Economipedia*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/actividad-economica.html>
- Pacheco, C. C. (20 de octubre de 2014). *Semantic Scholar*. Obtenido de [https://www.semanticscholar.org/paper/Devoluci%C3%B3n-del-impuesto-al-valor-agregado-\(IVA\)-del-Pacheco-Le%C3%B3n/26be1a531a23b8974ff81d4824384eca73f8ff7d](https://www.semanticscholar.org/paper/Devoluci%C3%B3n-del-impuesto-al-valor-agregado-(IVA)-del-Pacheco-Le%C3%B3n/26be1a531a23b8974ff81d4824384eca73f8ff7d)
- Pesantes, K. (2020). *Primicias*. Obtenido de Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/deuda-devolucion-iva-municipios-guayaquil-finanzas/>
- SRI. (01 de Septiembre de 2008). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>

Velasquez, A. S. (4 de Febrero de 2022). ALCALDESA.

Paredes, I. V. (20 de enero de 2018). *Repositorio UTA*. Obtenido de Repositorio UTA:

<https://repositorio.uta.edu.ec/>

Pérez Porto , j., & Merino, M. (2015). *procesos contables*. Obtenido de

<https://definicion.de/proceso-contable/>

Prado, E. d. (13 de febrero de 2018). *Control interno y auditoría*. Obtenido de

<https://www.audalianexia.com/blog/auditoria/control-interno-y-auditoria/>

## ANEXOS

### ANEXO N°1

Encuesta al personal del departamento Financiero del GAD del Cantón Baba.

1) ¿Se realiza a tiempo la respectiva documentación para el proceso de devolución del IVA al SRI en el GAD Municipal de Baba?

Si

No

2) ¿El GAD Municipal de Baba ha recuperado el IVA relacionado con los años 2020 y 2021?

Si

No

3) ¿Dentro del departamento Financiero se encuentra efectuando el proceso de devolución del IVA al tiempo correspondido?

Si

No

4) ¿Con el IVA que el SRI devuelve que tipos de proyectos que realizan en el GAD de Baba?

Si

No

5) ¿El GAD Municipal de Baba cumple con la información que pide el SRI?

Si

No

6) ¿El GAD cumple con el proceso de devolución del IVA a tiempo?

Si

No

7) ¿Quién es la persona encargada de realizar el proceso de devolución del IVA en el departamento financiero?

\_\_\_\_\_

8) ¿Qué documentos se necesitan para el proceso de devolución del IVA en el GAD Municipal de Baba?

\_\_\_\_\_

9) ¿Dentro de departamento financiero sus colaboradores son capacitados para el proceso de devolución del IVA?

Si

No

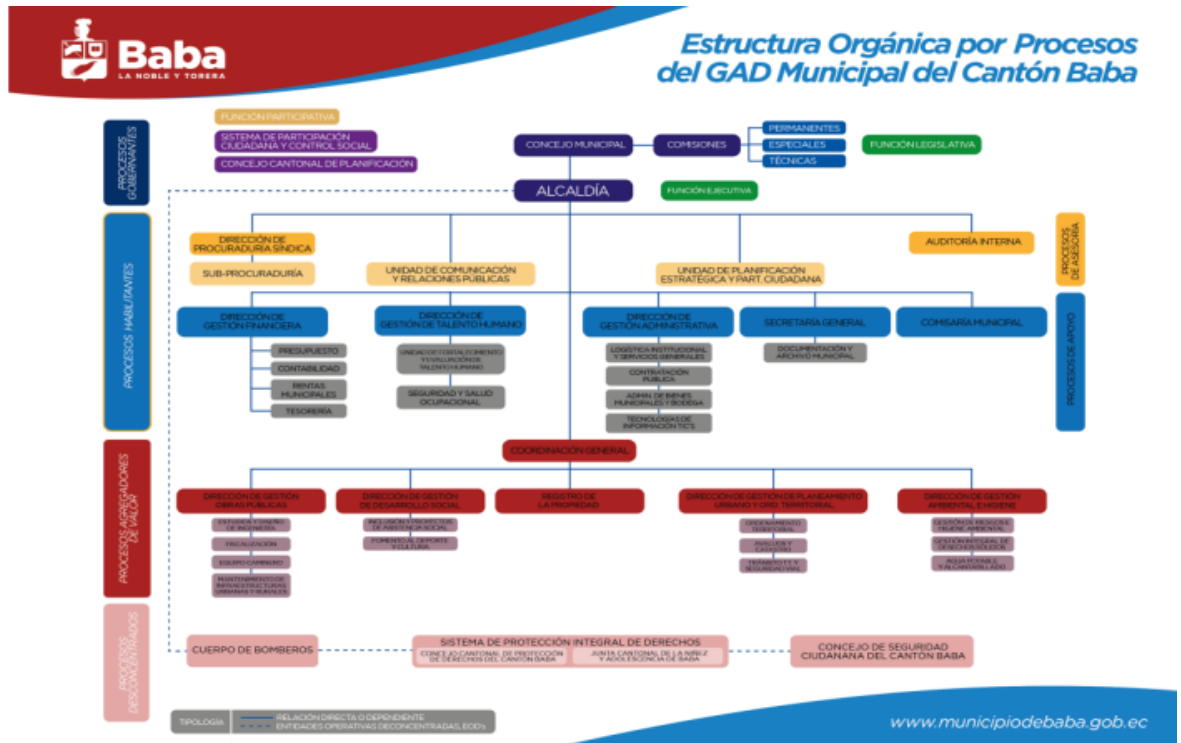
10) ¿Cuántas personas se encuentran encargadas en el departamento financiero para que se maneje el proceso de devolución del IVA?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## ANEXO N° 2:

### Estructura Orgánica por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Baba





### ANEXO N° 3

#### Ubicación Geográfica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Baba



**ANEXO N° 4:**

Oficio dirigido a la alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Baba



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA  
DECANATO**

Babahoyo, marzo 08 de 2022  
D-FAFI-UTB-159-UT-2022-2

Abg.  
Sonia Palacios Velásquez  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE BABA**  
Baba.-

De mi consideración:

La Universidad Técnica de Babahoyo y la Facultad de Administración, Finanzas e Informática (FAFI), con la finalidad de formar profesionales altamente capacitados busca prestigiosas Empresas e Instituciones Públicas y Privadas en las cuales nuestros futuros profesionales tengan la oportunidad de afianzar sus conocimientos.

El Sr(ta). **MIRANDA SOLIS RONY JOEL**, con cédula de identidad No. 1207396464. Estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, matriculado(a) en el proceso de titulación en el periodo Noviembre 2021 – Abril 2022, trabajo de titulación modalidad estudio de caso para la obtención del grado académico profesional universitario de tercer nivel como **INGENIERO(A) EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**. El Estudio de Caso: **DEVOLUCIÓN DEL IVA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE BABA PERIODO 2020 -2021**.

Es por esta razón, solicito a usted si es posible se sirva autorizar el permiso respectivo para que el Sr(ta). Miranda pueda desarrollar la investigación en la institución de su acertada dirección.

Por su gentil atención al presente, se extiende el agradecimiento institucional.

Atentamente,

  
**Ledo. Eduardo Galeas Guijarro, MAE.**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE**  
**ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA**

c.c: Archivo



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN DE BABA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
FECHA 16.03.2022  
HORA 09:01  
**RECIBIDO POR**


Av. Universitaria Km 2 1/2 vía Montalvo. Teléfono (05) 2572024  
e-mail: decanatafafi@utb.edu.ec

Elaborado por  
Mercedes Soto Valerín

Revisado por  
Ledo. Eduardo Galeas Guijarro, MAE

## ANEXO N° 5:

### Carta de Autorización



Oficio N° 185-ALCALDIA-GADMCB-2022  
Baba, 18 de Marzo del 2022

**ASUNTO:** CONTESTACIÓN A OFICIO N. D-FAFI-UTB-159-UT-2022-2

Lcdo.  
Eduardo Galeas Guijarro  
Decano de la Facultad de Administración,  
Finanzas e Informática  
**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
Presente.-


De mi consideración:

En virtud del oficio D-FAFI-UTB-159-UT-2022-2, de fecha 08 de marzo del 2022, suscrito por el Lcdo. Eduardo Galeas Guijarro, Decano de la Facultad de Administración, Finanzas e Informática de la Universidad Técnica de Babahoyo, a través del cual solicita se autorice el permiso respectivo para que el señor Rony Joel Miranda Solís, estudiante de la carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, realice el Estudio de Caso: DEVOLUCIÓN DEL IVA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE BABA, PERIODO 2020-2021; y, al amparo de la Resolución No. 15-A-GADMCB-2019, por disposición de la señora Alcaldesa Abg. Sonia Palacios Velásquez, por el presente cumplo con lo siguiente:


Se comunica que se ha autorizado la solicitud respecto al permiso para que el señor Rony Joel Miranda Solís, estudiante de la carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría realice el Estudio del Caso: DEVOLUCIÓN DEL IVA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE BABA, PERIODO 2020-2021.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg Mercedes Aguirre Sánchez  
**SECRETARÍA DEL GADMC BABA**



#MiCompromisoEsConUste